



MEMORIA DE LABORES JUNIO 2020 - MAYO 2021
GOBIERNO DE EL SALVADOR



Superintendencia de Competencia

Junio 2020 - Mayo 2021



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

SCC
SUPERINTENDENCIA
DE COMPETENCIA









El Salvador está viviendo un momento histórico. Por primera vez en 200 años, estamos dejando el pasado atrás. Ese pasado que nos mantuvo sumidos en la desesperanza, la miseria y la vulnerabilidad.

Después de todo lo que hemos vivido, estamos avanzando en el rumbo correcto. Hoy respiramos un aire diferente. Convertimos esa desesperanza heredada en sueños, proyectos y metas.

Estamos transformando al país desde sus más profundas bases. Desde antes de la pandemia invertimos en la reconstrucción integral de nuestro sistema de salud. Somos el país que mejor ha manejado una crisis de salud sin precedentes.

Estamos erradicando el 100 % de la brecha digital en el sistema educativo público.

Convertimos nuestras olas en un dinamizador de la economía. Lo estamos logrando con voluntad, trabajo articulado y visión estratégica. En poco tiempo, nos convertimos en referente mundial de surf.

Hoy nuestro país es más seguro que nunca, gracias al éxito de nuestro Plan Control Territorial.

Y estos son solo algunos de los proyectos en los que estamos trabajando para transformar nuestro país.

Este año celebramos 200 años de República; pero, por primera vez, El Salvador es verdaderamente nuestro.

Seguiremos escribiendo una nueva historia.

Nayib Bukele
Presidente de la República de El Salvador





I. Introducción

En economía, se entiende por competencia aquella situación en la que existe un indefinido número de compradores y vendedores que intentan maximizar su beneficio o satisfacción. Así, los precios están determinados únicamente por las fuerzas de la oferta y la demanda. A su vez, es un elemento propio de la economía de mercado que permite promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos contribuyendo a aumentar la competitividad del país.

La Superintendencia de Competencia (SC) es la institución que tiene como función promover, proteger y garantizar la competencia en el país, de acuerdo a la visión establecida en la gestión del Presidente Nayib Bukele, impulsando mercados justos y equitativos que brinden oportunidades para todos. Para las empresas, un mercado de sana competencia es productividad y eficiencia en la utilización de los recursos. Para los consumidores, competencia es bienestar a través de mayor número de productos en los mercados, productos y servicios de mejor calidad y precios más justos.

Para lograr la eficiencia económica deseada la SC enfrenta el reto del mercado dinámico, más aún con la transformación que ha traído la era digital, mismo que se ha visto acelerado debido a la pandemia COVID-19.

La Ley de Competencia (LC) dota a la SC de facultades y atribuciones para realizar actuaciones en los mercados que le permita alcanzar mercados justos para la participación en la actividad económica con reglas claras y oportunidades para todo el que desee ser parte de esta. La SC ha clasificado sus actuaciones en: 1) protección, 2) prevención y 3) promoción.

El presente informe de gestión junio 2020- mayo 2021, describe las principales actuaciones realizadas en el período con el



II. Resumen Ejecutivo

Protección

La investigación, comprobación y sanción de prácticas anticompetitivas constituyen un eje central en el enfoque de protección de la competencia, establecido en el objeto de la LC, puesto que la protección de la competencia en los mercados también responde a lo establecido en las apuestas económicas de país, las cuales constituyen el conjunto de intervenciones interinstitucionales en materia económica e involucra diversos aspectos vinculados a la competitividad empresarial y comercial, entre otros elementos que son parte integral de los esfuerzos que el Gobierno implementa a favor del crecimiento y desarrollo económico.

En ese sentido la SC puede actuar a través de dos procedimientos, investigaciones (de oficio o por denuncia) o a través de actuaciones previas.

Durante el período la SC inició una investigación de oficio por un presunto acuerdo de incremento de precio contra los 4 distribuidores mayoristas de gas licuado de petróleo (GLP) más importantes del mercado: Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima (TROPIGAS); Tomza Gas de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (TOMZA GAS); Zeta Gas de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (ZETA GAS); y Unigas de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (UNIGAS). El Consejo Directivo (CD) de la SC concluyó que no existen suficientes elementos que permitan comprobar la práctica anticompetitiva investigada, en el período 2013 al 2018. La investigación no logró constatar lo anterior, debido a que se identificaron elementos que dotaron al comportamiento de las empresas investigadas de una razonabilidad económica y financiera que desvanecería el alegato en ese caso.

A su vez, se tramitaron dos denuncias recibidas en la SC para las cuales se determinó que el hecho planteado corresponde a otra materia distinta a la Ley de Competencia por lo que, en ambos casos, se rechazaron las denuncias y fueron archivadas luego del periodo establecido para la impugnación de la decisión.

Para hacer un uso eficiente de los recursos y tiempo, se cuenta con la posibilidad de realizar actuaciones previas para investigar, averiguar e inspeccionar, de manera preliminar, aquellas situaciones en las que la competencia en los mercados pueda estar siendo afectada por posibles prácticas anticompetitivas, a efectos de determinar suficientes indicios de la existencia de posibles violaciones a la LC para iniciar con un procedimiento sancionador. Se llevaron a cabo dos actuaciones previas, una en servicios de internet residencia y la otra en el sector de azúcar. En ninguna de las dos se abrió un procedimiento sancionador pero sus resultados fueron trasladados para iniciar otras actuaciones relacionadas directamente con recomendaciones para mejorar los marcos jurídicos en los sectores investigados, evitando así que estos generen distorsiones en el funcionamiento de los mercados e impedir o dificultar la competencia.

La SC no solo le corresponde la investigación y sanción de prácticas anticompetitivas, sino también defiende la legalidad de sus actuaciones ante el derecho de los agentes económicos de apelar, en sede judicial, las decisiones tomadas en el seno del CD de la SC por prácticas anticompetitivas u otras infracciones a la LC. En este período, se logró un fallo a favor de la SC sobre la decisión del CD de la SC de sancionar a una empresa de seguros respecto a la licitación del seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS). Fallo que beneficiará en próximas licitaciones para la adquisición de pólizas del seguro de invalidez y sobrevivencia por parte de las AFP, en la que se debería de reflejar tasas más competitivas en términos de precios y/o servicios, al transferir a sus afiliados los beneficios de esos ahorros o mejorar sus servicios.

Prevención

Con el control de las concentraciones, la SC previene que la dinámica de competencia en los mercados se vea deteriorada como consecuencia de transacciones perjudiciales. Esta acción estratégica se alinea directamente a la visión del Gobierno del Presidente Nayib Bukele de trabajar en la generación de una economía próspera, dinámica, moderna, solidaria e inclusiva, capaz de crear oportunidades de desarrollo personal, comunitario y social para todas las personas en la sociedad. Con el control de las concentraciones se garantiza que se mantengan diversas opciones, precios accesibles y calidad en los bienes y servicios, que benefician a quienes los consumen.

Entre junio de 2020 y mayo 2021, la SC resolvió nueve solicitudes de autorización de concentración económica relacionadas con empresas que participan en servicios financieros, equipo de construcción, combustibles líquidos, telecomunicaciones, medicamentos, alimentos, entre otros.

De estas solicitudes, dos fueron admitidas a trámite: (i) la compra de Aseguradora Vivir por parte del grupo Perinversiones y (ii) la compra de Telefónica El Salvador por América Móvil; la primera fue autorizada y la segunda condicionada. De las restantes, seis se declararon improcedentes por no superar los umbrales vigentes o no cumplir con el criterio de independencia previa requerido en la Ley de Competencia y una se resolvió inadmisibles porque la solicitante no completó la información prevenida en tiempo.

Promoción

Como parte de sus facultades, la SC emite opiniones sobre proyectos normativos y sobre procesos de contratación pública que pudiesen limitar, restringir o impedir significativamente la competencia, a solicitud de interesados o de oficio. Tales opiniones no tienen carácter de resolución ni son susceptibles de impugnación o recurso alguno.

En este período, la SC pronunció 11 opiniones, que incluyen un total de 25 recomendaciones, según el siguiente detalle: (i) 6 opiniones sobre normativa, de las cuales resultaron 10 recomendaciones de política pública relacionadas con la regulación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), sector financiero y la actividad económica del Estado; (ii) 5 opiniones sobre procedimientos de contratación, de las cuales resultaron 15 recomendaciones para el sector medicamentos e insumos médicos, electricidad y la actividad económica del Estado.

Por otra parte, la SC lleva a cabo estudios sectoriales, a través de los cuales realiza diagnósticos de las condiciones de competencia en los diversos mercados, evaluando si las presiones competitivas son suficientes y proponiendo las medidas de política pública o de regulación que sean necesarias para corregir los problemas que impidan su buen funcionamiento, a fin de contribuir a fortalecer la competencia en los mercados y promover precios más bajos, mayor calidad y variedad de los bienes y servicios. En este período, se trabajó en la elaboración de tres estudios sectoriales sobre condiciones de competencia en los mercados de: (i) Provisión de bienes y servicios para la construcción, cemento, insumos asfálticos y maquinaria pesada, (ii) Provisión privada de vivienda nueva y (iii) Producción y distribución de huevos y carne de pollo. El primero de ellos fue concluido en el cuarto trimestre del 2020.

Como parte de sus deberes, la SC supervisa de manera continua el desempeño de los diversos mercados de la economía para verificar su adecuado funcionamiento desde la óptica de competencia, garantizando de esta forma precios competitivos y el bienestar de los consumidores. Parte de dicha labor la lleva a cabo mediante la elaboración de análisis de competencia de corto plazo, el seguimiento de recomendaciones emitidas, así como la sistematización y monitoreo de variables macroeconómicas relevantes.

Durante los meses de junio 2020 a mayo 2021 la SC ha completado dos informes de seguimiento y caracterización de mercados que han sido de especial relevancia y auge durante el periodo, referentes a la distribución minorista de productos alimenticios en supermercados y plataformas digitales de entregas de comida a domicilio. Asimismo, se dio continuidad al informe de seguimiento de variables clave para analizar las condiciones de competencia en los diversos mercados nacionales.

La SC se sometió al Examen inter- pares de derecho y de la política de competencia en el seno del Foro Latinoamericano de Competencia (FLC), organizado por la Organismo de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el cual un consultor independiente contratado por los organismos internacionales elaboró un informe sobre el sistema de competencia salvadoreño que involucran otras instancias como la Fiscalía General de la República, responsables del cobro de las multas, el Órgano de Justicia, por las impugnaciones de las resoluciones de la SC, entre otras, a quienes se le dirigen recomendaciones de política pública para mejorar el entorno competitivo del sector o actividad económica que supervisan.



Dicho informe fue defendido por la SC durante el FLC frente a todos los países participantes, mismo que fue presentado de manera virtual en el país en octubre del 2020 a todos los agentes económicos que participaron en entrevista y cualquier interesado en conocer sobre los avances y retos que enfrenta el sistema de competencia en el país. En la presentación el consultor, la OCDE y el BID expusieron recomendaciones para dotar de solidez a la LC y a la estructura de la SC; así como a la eficacia de instituciones que conforman el sistema de competencia.

Para implementar las recomendaciones del Examen Inter-pares y con ello fortalecer el sistema de competencia salvadoreño bajo las mejores prácticas internacionales, se debe reformar la Ley de Competencia. A la fecha, se ha trabajado en la discusión con Secretaría Jurídica de la Presidencia del Proyecto de Reforma de la Ley de Competencia para adecuarla la Ley de Procedimientos Administrativos. A partir de la entrega de las recomendaciones del Examen inter-pares se inició un análisis que ha permitido esbozar una propuesta de reforma para ajustar la LC a las mejores prácticas internacionales.

En cuanto al programa de educación pública en materia de competencia, se creó e-Competencia, una plataforma digital Moodle que alojará distintos cursos virtuales, los cuales están en sintonía con la Agenda Digital Nacional, que engloba el conjunto de acciones que buscan integrar a todos los actores que participan del desarrollo del país a través de la innovación y la aplicación de las TIC.

La implementación del aula virtual e-Competencia coincidió con la aceleración de los procesos de enseñanza-aprendizaje en línea debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, permitiéndole a la institución darle continuidad al programa de educación pública a pesar de la emergencia impartiendo el primer curso "Introductorio de Derecho de Competencia" del cual se graduaron 103 profesionales, a quienes se les entregó su diploma.

En lo que respecta al fomento de cultura de competencia y con el fin de dar a conocer los beneficios de las decisiones del CD de la SC se elaboraron dos estimaciones de impacto en el sector de telecomunicaciones para evidenciar los efectos nocivos de las conductas sancionadas o de los efectos adversos de una concentración económica, con el fin de mostrar los beneficios al consumidor que se esperan de la decisión emitida, estimando un monto de USD \$114,342,441.00 como ahorro total que los consumidores, percibirán en los dos años posteriores gracias a las intervenciones de la SC, en el mercado de telefonía.

En lo que respecta al trabajo de la SC en el ámbito regional, luego de una larga discusión en la mesa de competencia de la Integración Económica Centroamericana, gracias al liderazgo del Gobierno del Presidente Nayib Bukele a través del Ministerio de Economía, y el acompañamiento de la SC, se aprobó el Primer Reglamento Centroamericano de Competencia, un instrumento regional sin precedentes en la materia de competencia, que tiene el objetivo de fomentar la competencia en la región centroamericana, mediante mecanismos de promoción y cooperación que contribuyan al desarrollo de las actividades económicas regionales y la liberalización comercial, esperando que se fortalezcan las relaciones comerciales regionales y mejore el entorno competitivo para la atracción de nuevas inversiones.

Siempre en ámbito regional, desde la Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Competencia, de la cual la SC es miembro desde 2006, se inició con la ejecución del proyecto "Diagnóstico de las condiciones de competencia en el transporte aéreo de pasajeros de la región centroamericana y propuesta de política pública de aplicación nacional derivada del diagnóstico proyecto", bajo el marco de Bienes Públicos Regionales del BID, cooperación técnica no reembolsable por el monto de cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.000.00).

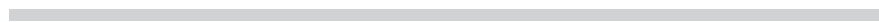
El diagnóstico de las condiciones de competencia del transporte aéreo en la región brindaría insumos valiosos para las autoridades de competencia y oportunidades de actuación para atender el tema a través de una política pública, en virtud de la importancia que representa el sector para el desarrollo sostenible de la región y siendo este uno de los sectores más golpeados por la pandemia COVID-19.





Entre las facultades de supervisión y vigilancia que la LC y su reglamento le otorgan a la SC para el desarrollo efectivo de sus funciones, se ha diseñado el **proyecto de inteligencia de Mercado**, el cual tiene por objeto generar insumos para iniciar investigaciones oficiosas efectivas para la detección de posibles prácticas anticompetitivas. El proyecto consta de 3 fases de ejecución, la primera de ellas se finalizó en diciembre 2020 que desarrollo las acciones: 1) la búsqueda y recopilación de información relevante para caracterizar mercados e identificar el universo de agentes económicos que participan en las distintas actividades económicas, y que son sujetos de la LC; 2) la identificación y selección de mercados prioritarios o propensos a la ocurrencia de posibles prácticas anticompetitivas a partir de sus características estructurales y conductuales; 3) la caracterización del universo de procesos de compras públicas ejecutadas por el gobierno y los proveedores e instituciones que participan en los mismos; y 4) el desarrollo de mecanismos de monitoreo proactivos a través de redes sociales. Todos estos insumos permitirán priorizar y eficientizar las distintas indagaciones a efectos de verificar la pertinencia de iniciar investigaciones oficiosas efectivas.

Para efecto de divulgar el que hacer institucional, se lanzaron tres iniciativas: 1) Boletín Avances SC, con nuevo formato apegado a las nuevas herramientas tecnológicas en consumo de contenido, 2) Podcast especializado en Competencia en la Región Centroamericana y 3) Lanzamiento de una plataforma virtual que agrupa diferentes indicadores económicos para medir el nivel de Competencia en el país. Las primeras dos iniciativas tienen el fin de generar interés en los temas de Competencia y dar a conocer el trabajo de la SC y la tercera iniciativa tiene el objetivo de promover el Derecho de Competencia entre estudiantes y profesionales.







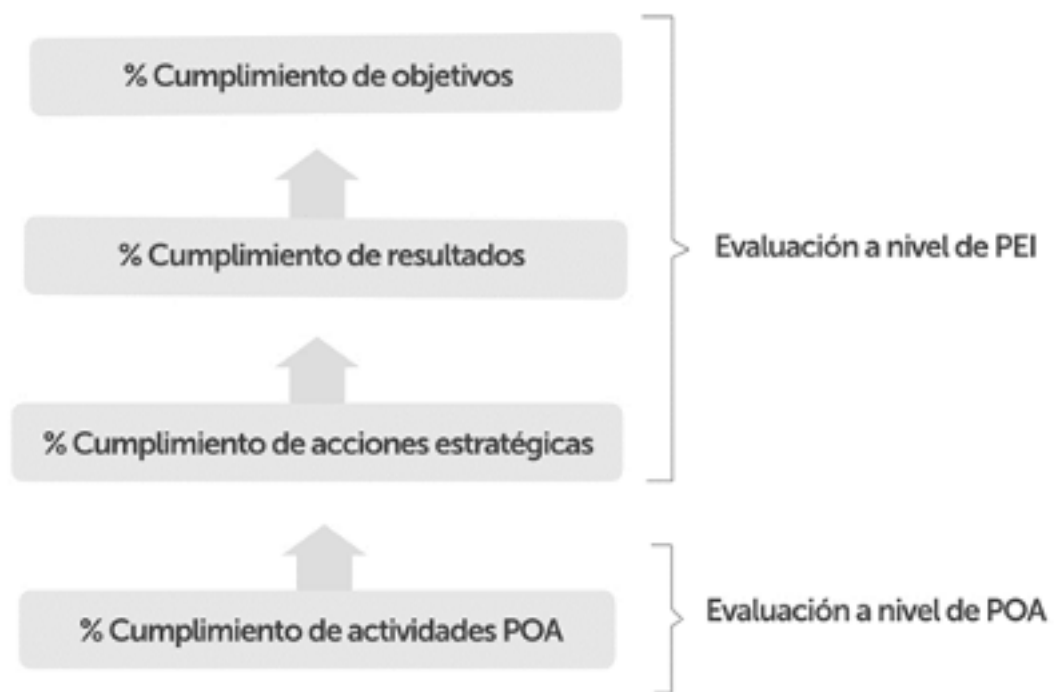
III. Plan Institucional

El sistema de planificación de la SC es un instrumento de gestión que se enmarca en el modelo de Gestión por Resultado (GpR), el cual toma como base el mandato legal de la LC y líneas de acción del Gobierno de turno para orientar la gestión estratégica institucional. Esta contribuye a consolidar una cultura de planificación, de toma de decisiones basada en información y orientada a resultados, en la cual todas las unidades organizativas tienen un rol específico a favor del logro de los mismos.

Dicho sistema es una herramienta que impulsa un proceso de aprendizaje a partir de los éxitos y retos pasados, fomentando una toma de decisiones basada en un buen conocimiento de las realidades institucionales y de su entorno, en los que se desarrollan proyectos y actuaciones para proteger y promover la competencia en las actividades económicas del país. Los objetivos del sistema de planificación son:

- Objetivo Estratégico "OE1. Proteger la competencia".
- Objetivo estratégico "OE2. Prevenir daños a la competencia".
- Objetivo estratégico "OE3. Promover la competencia".
- Objetivo estratégico "OE4. Fortalecer la institucionalidad y normativa de la SC acorde a mejores prácticas".

Evaluación PEI-POA



Fuente: Unidad de Planificación



Metas planteadas

A nivel operativo los cumplimientos satisfactorios de las metas de las actividades contribuyen al logro de los 6 resultados establecidos en el Plan Estratégico Institucional, que inciden en el logro de los objetivos a favor de la promoción y protección de la competencia. Para el año 2021 se han planteado las siguientes metas por resultado:

| Resultado Final | Indicador resultado final | Meta resultado final | Responsable |
|--|---|---|---|
| Eficiencia económica promovida a favor del incremento del bienestar de los consumidores, como producto de las decisiones de la SC. | 1. Al menos US\$2.5 millones potencialmente generado (no se evaluará en 2021) 2. # de sanciones impuestas (no se evaluará en 2021) 3. # de recomendaciones emitidas 4. # de mercados analizados. | 1. Al menos US\$2.5 millones potencialmente generado (no se evaluará en 2021) 2. 1 sanción impuesta (no se evaluará en 2021) 3. 10 de recomendaciones emitidas 4. 7 de mercados analizados (5 de la IE y 2 de la II) | Intendencias. |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO "OE1. PROTEGER LA COMPETENCIA" | | | |
| Resultado 1.1 | Indicador 1.1 | Meta 1.1 | Responsable |
| Indicios de posibles prácticas anticompetitivas identificados o descartados. | 1) # de Reporte trimestral de monitoreo preliminares. 2) # de actuaciones previas tramitadas. 3) % de gestiones atendidas. | 1) 4 Reportes sobre monitoreo preliminares. 2) 2 AP iniciadas y 3 concluidas. 3) 100%. | II |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO "OE2. PREVENIR DAÑOS A LA COMPETENCIA" | | | |
| Resultado 2.1 | Indicador 2.1 | Meta 2.1 | Responsable |
| Cumplimiento del análisis dentro de los plazos de ley de solicitudes de concentraciones recibidas. | Informe con detalle de solicitudes analizadas. | 4 solicitudes analizadas. | IE |
| EJE Prevención de limitaciones a la competencia | | | |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO "OE3. PROMOVER LA COMPETENCIA" | | | |
| Resultado 3.1 | Indicador 3.1 | Meta 3.1 | Responsable |
| Mantener la percepción positiva sobre la competencia y el trabajo de la SC. | Índice de percepción en la opinión pública. | Resultado de percepción arriba de 80% | UC |
| Resultado 3.2 | Indicador 3.2 | Meta 3.2 | Responsable |
| Cultura de competencia fortalecida a través de acciones de promoción de la competencia. | # de acciones de promoción. | 52 acciones de promoción ejecutadas. | IAC/UC/UAIP |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO "OE4. FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD Y NORMATIVA DE LA SC ACORDE A MEJORES PRÁCTICAS" | | | |
| Resultado 4.1 | Indicador 4.1 | Meta 4.1 | Responsable |
| Mantener la ejecución presupuestaria arriba del 95%. | Porcentaje del presupuesto ejecutado. | Presupuesto ejecutado arriba de 95%. | UARH-UFU- UACI-UP-AI- UAIP-UI-SG- UC |



IV. Gestión Estratégica Institucional

V. Proyectos o Programas

Protección

1. Procedimientos sancionadores ejecutados por prácticas anticompetitivas

Finalización del procedimiento de investigación contra 4 operadores TROPIGAS, TOMZA GAS, ZETA GAS y UNIGAS de gas licuado de petróleo por presunto acuerdo para fijar precios de venta (SC-005-O/PI/R-2018)

La investigación inició de oficio contra los 4 distribuidores mayoristas de gas licuado de petróleo (GLP) más importantes del mercado por establecer acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma, en este caso en la comercialización de gas licuado de petróleo (en adelante GLP) destinado al consumo comercial/industrial (en adelante GLP a granel).

Del análisis de los hechos recabados, el Consejo Directivo de la SC estableció que no se logró comprobar que durante el periodo investigado de 2013 al 2018, las 4 empresas investigadas hubiesen adoptado un acuerdo anticompetitivo para incrementar los precios de venta del GLP a granel; lo anterior, debido a que como resultado de la investigación se concluyó que el comportamiento de las investigadas contaba con una razonabilidad económica y financiera que desvanecía los indicios del presunto acuerdo entre las empresas para el incremento de precios. Además, no se encontraron comunicaciones entre las empresas investigadas para intercambiar información, ni de forma independiente ni en el seno de su gremial (ASOGAS) mediante las cuales se pudiera comprobar la práctica imputada.

Es importante destacar que en el análisis de la información recabada en el procedimiento se encontró una importante relación entre la tendencia de los precios de venta del GLP para el segmento doméstico y para el segmento industrial y comercial, en virtud del Precio de Paridad de Importación (PPI), definido por el Ministerio de Economía, el cual es utilizado por los operadores como referencia al momento de negociar el precio de venta con los distintos clientes a los que suministra dicho insumo. En ese sentido, la dinámica de precios de ambos segmentos de mercado (doméstico y granel) se encuentra interrelacionada.

2. Denuncias por prácticas anticompetitivas tramitadas

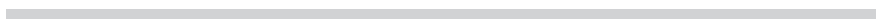
Rechazo de denuncia en los servicios de intermediación de seguros por improcedente

El 12 de marzo de 2020, la SC recibió denuncia por parte de una ciudadana que ejerce los servicios de intermediación de seguros, por supuestos hechos cometidos por una sociedad de seguros, quien presuntamente estaría abusando de su posición dominante al establecer obstáculos para impedirle tener acceso a la intermediación de sus pólizas y las de sus competidores. Luego de que la SC emitió una serie de prevenciones ante las deficiencias advertidas en el escrito de denuncia y de los elementos recabados a partir de un requerimiento para mejor proveer realizado a la Superintendencia del Sistema Financiero, se analizó la admisibilidad o no de la denuncia determinando que los hechos planteados no podían ser conocidos por esta SC, debido a que se trataban de aspectos distintos a la Ley de Competencia. En ese sentido, la denuncia fue rechazada el 22 de julio de 2020 y, posteriormente a su respectivo plazo de impugnación, se procedió a su archivo.

Rechazo de denuncia en la producción de panadería por improcedente

El 13 de enero de 2021, la SC recibió denuncia por parte de una sociedad que participa en la producción de panadería y galletas, por supuestos hechos cometidos por una persona, quien estaría abusando de su posición dominante al haber sustraído el "diseño comercial" o la forma de realizar negocios de la denunciante, provocando una captación artificial del mercado, lo que constituiría un acto de competencia desleal.

Luego de que la SC analizó los hechos planteados en el escrito de denuncia se determinó que estos corresponden a otra materia distinta a la Ley de Competencia, por lo cual la SC carece de facultades para investigar. En ese sentido, la denuncia fue rechazada el 26 de enero de 2021 y, posteriormente a su respectivo plazo de impugnación, se procedió a su archivo.





Rechazo de denuncia en la producción y distribución de mantecas y grasas comestibles por inadmisibles

El 22 de febrero de 2021, la SC recibió denuncia por parte de un abogado quien manifestó supuestas prácticas anticompetitivas de acuerdos entre competidores contra agentes económicos que presuntamente se dedican a la producción y distribución de aceites y grasas comestibles, al haber limitado las cantidades distribuidas en el mercado y, en consecuencia, incrementar los precios de estos insumos.

Luego de que la SC formulara las prevenciones por las deficiencias advertidas en el escrito de denuncia, se realizó el análisis de admisibilidad o no, determinando que los hechos planteados no cumplen con los requisitos establecidos en el art. 62 del Reglamento de la Ley de Competencia y, por ende, no son suficientes para justificar el inicio de un procedimiento sancionador; razón por la cual, en el mes de abril de 2021, el Superintendente la declaró inadmisibles.

3. Actuaciones previas ejecutadas por prácticas anticompetitivas

Actuaciones previas en el mercado de los servicios de internet residencial en ciertas zonas del municipio de San Martín, San Salvador.

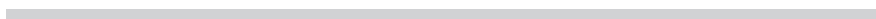
Durante el periodo informado, la SC concluyó actuaciones previas en el mercado de los servicios de internet residencial en ciertas zonas del municipio de San Martín. Dicha actuación inició de oficio a partir de avisos ciudadanos en donde se señalaron supuestas acciones de bloqueo a la entrada de ciertos proveedores de servicios de internet en una residencial de ese municipio, las cuales vendrían propiciadas por la supuesta vinculación existente entre la compañía proveedora de servicios de internet en la residencial, la compañía distribuidora de energía eléctrica de la residencial, dueña de los postes instalados en la residencial, y la empresa constructora del proyecto. Del análisis de competencia efectuado se concluyó que no existen elementos que adviertan indicios de prácticas anticompetitivas, específicamente de las conductas tipificadas por la Ley de Competencia como abuso de posición dominante. En ese sentido, se procedió al archivo y cierre de las actuaciones previas y se remitieron los resultados a la Intendencia Económica para valorar la pertinencia de analizar ciertas deficiencias en el marco normativo que rige el acceso a la infraestructura de postes para la provisión de servicios de telecomunicaciones, que podrían estar limitando la competencia.

Actuaciones previas en el mercado de la producción y distribución de la azúcar blanca a nivel nacional.

Se concluyeron actuaciones previas en el mercado de la producción y distribución de la azúcar blanca a nivel nacional. Dicha actuación inició de oficio a partir de una serie de elementos recabados a través de denuncias y de anteriores actuaciones de la SC, con el objeto de verificar la existencia de indicios de acuerdos anticompetitivos entre los ingenios para fijar los precios de venta. La actuación previa también verificó el funcionamiento del marco normativo que rige al sector. Del análisis de competencia efectuado, se determinó que era preciso impulsar el informe y propuesta del equipo interinstitucional de trabajo sobre el seguimiento de recomendaciones del Estudio sobre condiciones de competencia del Sector, presentado en septiembre 2012, elaborado por personal de la Secretaría Técnica de la Presidencia, Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Presidencia, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Economía, y la SC, en el cual se recomendó reformar el marco normativo que rige al sector de la agroindustria azucarera, especialmente el relacionado con el mecanismo de asignación de cuotas de producción de los ingenios, el cual estaría emulando los efectos de un "cartel", distorsionando los precios de mercado y limitando la competencia en este y los subsecuentes eslabones de distribución mayorista y minorista del azúcar, hasta el consumidor final, quien, en última instancia, es quien ve disminuido su excedente (bienestar).

4. Actuaciones previas en ejecución por prácticas anticompetitivas

Actuaciones previas en compras públicas para la provisión de servicios de mantenimiento y repuestos automotrices
Se encuentra en trámite actuaciones previas en procedimientos públicos de contratación (libre gestión) para la provisión de servicios de mantenimiento y repuestos automotrices por parte de distintas instituciones gubernamentales. Estas actuaciones se iniciaron por aviso de una institución pública, la cual reportó ciertas irregularidades en las ofertas presentadas en algunos procesos de 2019, por lo que solicitó una revisión exhaustiva por parte de la SC para descartar o verificar la existencia de posibles prácticas anticompetitivas en dichos procesos, y de encontrarse indicios suficientes de prácticas anticompetitivas proceder con el inicio de las investigaciones formales. A la fecha, las actuaciones se encuentran en análisis de la información recabada y se esperan concluir antes de julio.





Actuaciones previas en el mercado de la distribución de combustibles líquidos: gasolina super y regular y diésel.

La SC inició actuaciones previas de oficio en el mercado de la distribución de combustible, a partir de ciertos insumos retomados de indagaciones efectuadas con anterioridad. También con el objeto de actualizar el funcionamiento del mercado y del marco normativo que rige al sector. En ese sentido, se ha procedido a recabar información de todos los agentes económicos que participan en la distribución mayorista de combustibles y de la Dirección de Hidrocarburos y Minas, como regulador sectorial. A la fecha, las actuaciones se encuentran en análisis de la información recabada y se esperan concluir en el último trimestre de este año.

5. Proyecto Inteligencia de mercado

El proyecto de inteligencia de mercado consta de 3 fases. La primera fase buscó y recopiló información relevante para caracterizar mercados e identificar el universo de agentes económicos que participan en las distintas actividades económicas. Para esto se hicieron requerimientos puntuales a la Defensoría del Consumidor y a la Unidad Nacional de Adquisiciones y Contrataciones UNAC, así como la búsqueda de fuentes públicas; identificaron y pre-seleccionaron mercados prioritarios o propensos a la ocurrencia de posibles prácticas anticompetitivas a partir de sus características estructurales y conductuales. Se caracterizó el universo de procesos de compras públicas ejecutadas por el gobierno y los proveedores e instituciones que participan en los mismos; y se desarrollaron mecanismos de monitoreo proactivos a través de redes sociales a partir de herramientas de software especializados en el manejo de bases de datos.

Las restantes 2 fases del proyecto serán ejecutadas en el periodo 2021-2024, en sintonía con el plan estratégico quinquenal de la SC. A mayo 2021, se ha continuado con la recopilación de información relevante a instituciones claves y estratégicas identificadas, y de fuentes públicas las cuales están siendo monitoreadas. Además, se han impulsado las actividades orientadas a la identificación y selección de procesos de compras públicas propensos a la ocurrencia de posibles acuerdos colusorios en licitaciones entre oferentes, a partir de sus características estructurales, para lo que se estará trabajando con la UNAC, a efectos de delimitar aquellas instituciones en las cuales se ejecutarán visitas de revisión de expedientes de licitaciones específicos para la búsqueda y detección de indicios de acuerdos entre competidores.

Finalmente, se han ejecutado acciones de revisión para fomentar la denuncia y el aviso de posibles acciones que pueden configurarse como prácticas anticompetitivas.

6. Defensa de la Legalidad de los Casos en Sede Judicial

Fallo judicial a favor de la Superintendencia de Competencia en el caso aseguradoras

En la defensa de la legalidad del procedimiento sancionatorio del caso ASEGURADORAS, en el cual la SC sancionó un acuerdo entre competidores (colusión) y reparto de licitaciones en el mercado de la contratación del seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS) por parte de las AFP, en agosto 2020, se logró un fallo más a favor de la SC, en el proceso judicial iniciado por SISA VIDA, SEGUROS DE PERSONAS, S.A., conservando así la firmeza de la multa de US\$ 1,469,973.09 y la orden de cese de la práctica, por lo que, en futuras licitaciones, podrán reflejarse tasas más competitivas en términos de precios y/o servicios, las cuales, además, permitirán a las AFP un ahorro en el porcentaje que también le corresponde para el SIS, al transferir a sus afiliados los beneficios de esos ahorros o mejorar sus servicios.

La práctica anticompetitiva sancionada afectó a las personas que cotizan como patronos o como cotizantes voluntarios del SIS, quienes aportan un porcentaje de la cuota de dicho seguro, dado que las AFP adquirieron las pólizas del seguro de invalidez y sobrevivencia a tasas superiores debido a la manipulación de las ofertas de las aseguradoras sancionadas. Luego de haber finalizado el proceso judicial, la Superintendencia de Competencia ha continuado realizando las gestiones respectivas de seguimiento del cobro forzoso de la multa impuesta a SISA Vida, Seguros de Personas, S.A., el cual, a la fecha, no ha sido efectuado.





Resumen de la imposición de multas y obligaciones por las infracciones a la Ley de Competencia durante el 1 de junio 2020 al 31 de mayo de 2021, y las respectivas actividades de seguimiento

- Actividades de seguimiento de cumplimiento de SANCIONES NO PECUNIARIAS impuestas:

| PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | TIPO DE INFRACCIÓN A LA LC SANCIONADA | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO |
|---------------------------|---|---|
| SC-036-D/PI/R-2017 | Abuso de Posición de Dominio (Art. 30 letra "a" de la LC) | 10 de febrero 2020 se entregó carta a la FGR, adjuntando la constancia de no pago de la multa impuesta por el cometimiento de una práctica anticompetitiva, para iniciar el proceso judicial correspondiente, dirigido a su cobro coactivo. |
| SC-010-O/PS/R-2010 | Abuso de Posición de Dominio (Art. 30 letra "a" de la LC) | 9 de noviembre 2020 se envió correo electrónico a la Unidad Penal del Estado, de la FGR, adjuntando archivos consistentes en carta presentada el 26 de junio de 2019 y correo enviado el 12 de diciembre de 2019, mediante los que se había efectuado consulta sobre el estado del caso informado por la Superintendencia acerca de las obligaciones incumplidas por DIZUCAR, impuestas para el cese del abuso de posición de dominio por el que fue sancionada dicha Sociedad. |
| SC-010-O/PS/R-2010 | Abuso de Posición de Dominio (Art. 30 letra "a" de la LC) | El 18 de noviembre 2020, se sostuvo reunión con el Director de la Dirección Defensa de los Intereses del Estado de la FGR, y la Coordinadora de la Unidad Penal del Estado, a quienes se les entregó copia de cartas presentadas a la FGR con fechas 02/04/2013, 10/11/2014 y 27/06/2019 e impresiones de correos electrónicos del 12/12/2019 y 9/11/2020; todos encaminados a conocer los resultados o estado del caso informado por la Superintendencia acerca de las obligaciones incumplidas por DIZUCAR, impuestas para el cese del abuso de posición de dominio por el que fue sancionada dicha Sociedad. |
| SC-010-O/PS/R-2010 | Abuso de Posición de Dominio (Art. 30 letra "a" de la LC) | El 23 de noviembre de 2020 se remitió Carta SC/DSC/c/382/2020/gl dirigida al FGR, con copia a la Unidad Penal del Estado y Unidad de la Defensa de Intereses del Estado, mediante la cual se adjuntó: 1) Certificación de expediente y demás documentación enviada a la FGR en las diligencias de ejecución de las obligaciones impuestas a DIZUCAR; 2) Impresión de correos electrónicos enviados a la FGR el 12/12/2019 y 9/11/2020. Dicha carta fue remitida en PDF, mediante correo enviado el 27/11/2020 a la jefa y coordinadora de la Unidad Penal del Estado de la FGR. |



- Actividades de seguimiento de cumplimiento de SANCIONES PECUNIARIAS impuestas:

| PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | TIPO DE INFRACCIÓN A LA LC SANCIONADA | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO |
|---------------------------|---|---|
| SC-036-D/PI/R-2017 | Abuso de Posición de Dominio (Art. 30 letra "a" de la LC) | El 23 de noviembre de 2020, se presentó carta en la FGR, dirigida a su titular, con copia a la Unidad Penal del Estado y Unidad de la Defensa de los Intereses del Estado. A dicha carta se adjuntó la siguiente información: 1) Certificación institucional de la resolución del 18 de noviembre de 2020; 2) Constancia de incumplimiento de obligaciones conductuales, emitida por el CDSC el 18 de noviembre del 2020; 3) Certificación institucional de las dos piezas que conforman el expediente del seguimiento de obligaciones conductuales; 4) Copia digital de la versión pública de la resolución final del procedimiento administrativo sancionatorio; 5) Copia de la versión pública de dos escritos de Digicel, S.A. de C.V. referidos a la oferta básica de interconexión, y que fueron presentados en el procedimiento administrativo sancionatorio; y 6) Copia del auto de admisión de la demanda contencioso administrativa. El 27 de noviembre de 2020, se envió correo electrónico a la jefa de la Unidad Penal del Estado, al cual se adjuntó la referida carta. |
| SC-036-D/PI/R-2017 | Abuso de Posición de Dominio (Art. 30 letra "a" de la LC) | El 5 de marzo de 2021 se llevó a cabo reunión con el director de la Unidad de Defensa de los Intereses del Estado, y de la jefa de la Unidad Penal del Estado, ambos de la FGR, en la cual se dio seguimiento al estado de los casos informados sobre incumplimiento de obligaciones impuestas por prácticas anticompetitivas. |

Fuente: Elaboración propia para fines de divulgación de Informe de gestión junio 2020- mayo 2021



- Actividades de seguimiento de cumplimiento de SANCIONES PECUNIARIAS impuestas:

| PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | TIPO DE INFRACCIÓN A LA LC SANCIONADA | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO |
|---------------------------|---|--|
| GENERAL | Prácticas anticompetitivas y otras infracciones | En julio de 2019 se presentó una carta en la FGR, solicitando una actualización del estado de los casos que se encuentran en gestión de cobro coercitivo por parte de ese ente gubernamental, y sobre el tema, y otros relacionados, se sostuvo una reunión, en enero 2020, con la licenciada Roxana de Ponce, jefa de la Unidad de Juicios y Cuentas de la FGR. |
| SC-012-O/PS/R-2013 | Acuerdo entre competidores (Art. 25 letras "c" y "d" LC) | En agosto y septiembre de 2020 se enviaron cartas y correos electrónicos a la jefa de la Unidad de Juicios y Cuentas de la FGR, remitiendo adjunta la copia de sentencia definitiva notificada el 12/8/2020, mediante la cual la Sala de lo Contencioso Administrativo declaró legal el acto impugnado y dejó sin efecto la suspensión de sus efectos. El objetivo de la comunicación era el seguimiento al cobro forzoso de la multa impuesta a dicha Sociedad. |
| SC-020-O/PI/R-2017 | Acuerdo entre competidores (Art. 25 letras "a" LC) | En agosto y septiembre de 2020 se enviaron cartas y correos electrónicos al jefe de la Unidad de Juicios y Cuentas de la FGR, remitiendo adjunto el auto judicial notificado el 18/8/2020 a la SC, mediante el cual el Juzgado Segundo de lo Contencioso declaró sin lugar la medida cautelar pedida por la actora. El objetivo de la comunicación era el seguimiento al cobro forzoso de la multa impuesta a dicha Sociedad. |
| SC-012-O/PS/R-2013 | Acuerdo entre competidores (Art. 25 letras "c" y "d" LC) | El 30 de septiembre de 2020, se remitió a la FGR la constancia de no pago y carta con adecuaciones conforme a la base legal de la LPA, con el objeto de retomar el cobro forzoso de la multa impuesta a Sisa Vida, S.A. Seguros de Personas. |
| GENERAL | Todas las infracciones sancionadas por la SC | El 30 de septiembre de 2020, 10 de noviembre de 2020 se presentaron cartas en la FGR, y se enviaron correos electrónicos al jefe de la Unidad de Juicios y Cuentas de dicha entidad, adjuntando listado de casos de multas pendientes de pago de las sociedades sancionadas por la SC, a fin de obtener una actualización del estado de sus cobros. |
| SC-036-D/PI/R-2017 | Abuso de Posición de Dominio (Art. 30 letra "a" de la LC) | El 15 de diciembre de 2020, se remitió adjunta copia de auto judicial del 30/07/2020, mediante carta presentada en la FGR, con copia al jefe de la Unidad de Juicios y Cuentas de dicha entidad. |
| GENERAL | Todas las infracciones sancionadas por la SC | El 4 de enero 2021 se envió correo electrónico al jefe de la Unidad de Juicios y Cuentas de la FGR, con hilo de correos del 10/11/2020 y 4/01/2021, en el cual le fue solicitada la actualización del estado de cobro de multas impuestas por la SC, sobre lo que no se habría obtenido resultados. Asimismo, el 26 de febrero de 2021, se remitió correo electrónico al jefe de la Unidad de Juicios y Cuentas de la FGR, al cual se adjuntó carta presentada en FGR el 10/11/2020 solicitando actualización del estado de multas de la lista de casos adjunta. |

Fuente: Elaboración propia para fines de divulgación de Informe de gestión junio 2020- mayo 2021



- Actividades de seguimiento de cumplimiento de SANCIONES PECUNIARIAS impuestas:

| PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | TIPO DE INFRACCIÓN A LA LC SANCIONADA | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO |
|---------------------------|---|--|
| GENERAL | Prácticas anticompetitivas y otras infracciones | En julio de 2019 se presentó una carta en la FGR, solicitando una actualización del estado de los casos que se encuentran en gestión de cobro coercitivo por parte de ese ente gubernamental, y sobre el tema, y otros relacionados, se sostuvo una reunión, en enero 2020, con la licenciada Roxana de Ponce, jefa de la Unidad de Juicios y Cuentas de la FGR. |
| SC-012-O/PS/R-2013 | Acuerdo entre competidores (Art. 25 letras "c" y "d" LC) | En agosto y septiembre de 2020 se enviaron cartas y correos electrónicos a la jefa de la Unidad de Juicios y Cuentas de la FGR, remitiendo adjunta la copia de sentencia definitiva notificada el 12/8/2020, mediante la cual la Sala de lo Contencioso Administrativo declaró legal el acto impugnado y dejó sin efecto la suspensión de sus efectos. El objetivo de la comunicación era el seguimiento al cobro forzoso de la multa impuesta a dicha Sociedad. |
| SC-020-O/PI/R-2017 | Acuerdo entre competidores (Art. 25 letras "a" LC) | En agosto y septiembre de 2020 se enviaron cartas y correos electrónicos al jefe de la Unidad de Juicios y Cuentas de la FGR, remitiendo adjunto el auto judicial notificado el 18/8/2020 a la SC, mediante el cual el Juzgado Segundo de lo Contencioso declaró sin lugar la medida cautelar pedida por la actora. El objetivo de la comunicación era el seguimiento al cobro forzoso de la multa impuesta a dicha Sociedad. |
| SC-012-O/PS/R-2013 | Acuerdo entre competidores (Art. 25 letras "c" y "d" LC) | El 30 de septiembre de 2020, se remitió a la FGR la constancia de no pago y carta con adecuaciones conforme a la base legal de la LPA, con el objeto de retomar el cobro forzoso de la multa impuesta a Sisa Vida, S.A. Seguros de Personas. |
| GENERAL | Todas las infracciones sancionadas por la SC | El 30 de septiembre de 2020, 10 de noviembre de 2020 se presentaron cartas en la FGR, y se enviaron correos electrónicos al jefe de la Unidad de Juicios y Cuentas de dicha entidad, adjuntando listado de casos de multas pendientes de pago de las sociedades sancionadas por la SC, a fin de obtener una actualización del estado de sus cobros. |
| SC-036-D/PI/R-2017 | Abuso de Posición de Dominio (Art. 30 letra "a" de la LC) | El 15 de diciembre de 2020, se remitió adjunta copia de auto judicial del 30/07/2020, mediante carta presentada en la FGR, con copia al jefe de la Unidad de Juicios y Cuentas de dicha entidad. |
| GENERAL | Todas las infracciones sancionadas por la SC | El 4 de enero 2021 se envió correo electrónico al jefe de la Unidad de Juicios y Cuentas de la FGR, con hilo de correos del 10/11/2020 y 4/01/2021, en el cual le fue solicitada la actualización del estado de cobro de multas impuestas por la SC, sobre lo que no se habría obtenido resultados. Asimismo, el 26 de febrero de 2021, se remitió correo electrónico al jefe de la Unidad de Juicios y Cuentas de la FGR, al cual se adjuntó carta presentada en FGR el 10/11/2020 solicitando actualización del estado de multas de la lista de casos adjunta. |

Fuente: Elaboración propia para fines de divulgación de Informe de gestión junio 2020- mayo 2021



- Actividades en DEFENSA DE LA LEGALIDAD de los actos administrativos de la Superintendencia:

| PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | TIPO DE INFRACCIÓN A LA LC SANCIONADA | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO |
|---|---------------------------------------|---|
| SC-015-S/CE/R-2019 (QUIMAGRO) | NUE 00256-19-ST-COPC-CAM (83-PC-2019) | 1) El 15/03/2021 se presentó escrito evacuando prevención e informando la viabilidad de realizar la audiencia judicial de forma virtual. 2) El 14/04/2021 se llevó a cabo la audiencia virtual en la que se presentaron los alegatos iniciales, probatorios y finales del proceso judicial. |
| SC-047-D/PS/R-2013 (CTE PERSONAL_PLATINUM) | 186-2016 | 1) El 30/7/2020 se presentó escrito evacuando audiencia sobre revocatoria solicitada por Enrique Anaya sobre auto que denegó acumulación de procesos. 2) El 28/8/2020 se presentó escrito de pruebas con 2 piezas públicas y una confidencial. |
| SC-036-D/PI/R-2017 (DIGICEL_TVC) | 00358-19-ST-COPC-2CO (18-PC-19) | 1) El 12/06/2020 se presentó, EN TIEMPO Y FORMA, escrito ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, REMITIENDO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA 2) 15/12/2020 se presentó escrito para evacuar traslado sobre medida cautelar sobre obligaciones impuestas. 3) El 15/03/2021 se presentó escrito solicitando certificación de resolución, para colaboración con la FGR, en el cobro forzoso de la multa. |
| SC-021-O/OI/R-2018 (TOMZA) | 00256-18-ST-COPA-1CO (2) | El 21/9/2020 se presentó escrito pidiendo impulse procesal y se revise el expediente judicial. |
| SC-020-O/PI/R-2017 (C. IMBERTON) | 00268-19-ST-COAD-2CO | 1) El 15/01/2021 se presentó escrito evacuando audiencia de medidas cautelares, sobre la existencia de terceros beneficiarios y procesos acumulables. 2) El 25/01/2021 se presentó escrito de contestación de demanda. 3) El 22/02/2021 se presentó escrito informando del cambio de configuración de autoridad demandada. |
| SC-020-O/PI/R-2017 (DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.) | OO252-19-ST-COPA-2CO | El 22/02/2021 se presentó escrito informando del cambio de configuración de autoridad demandada. |
| SC-047-D/PS/R/2013 (DIGICEL_PLATINUM) | 140-2016 | Se presentó escrito solicitando el impulso procesal, a fin de que se dicte sentencia en el proceso. |
| SC-039-O/PS/NR-2012 (HOTELES E INVERSIONES) | 226-2014 | Se presentó escrito solicitando el impulso procesal, a fin de que se dicte sentencia en el proceso. |
| SC-047-D/PS/R/2013 (TELEFÓNICA_PLATINUM) | 188-2016 | Se presentó escrito solicitando el impulso procesal, a fin de que se dicte sentencia en el proceso. |
| SC-047-D/PS/R/2013 (TELEMOVIL_PLATINUM) | 191-2016 | Se presentó escrito solicitando el impulso procesal, a fin de que se dicte sentencia en el proceso. |
| SC-012-O/PS/R-2013 (ASESUISA VIDA) | 168-2015 | Se presentó escrito solicitando el impulso procesal, a fin de que se dicte sentencia en el proceso. |
| SC-004-D/PA/R-2006 (ESSO) | 438-2007 | Se presentó escrito solicitando el impulso procesal, a fin de que se dicte sentencia en el proceso. |
| SC-004-D/PA/R-2006 (SHELL) | 437-2007 | Se presentó escrito solicitando el impulso procesal, a fin de que se dicte sentencia en el proceso. |

Fuente: Elaboración propia para fines de divulgación de Informe de gestión junio 2020- mayo 2021



Prevención

Concentraciones Económicas

Ejecutadas

La SC condicionó la compra de Telefónica El Salvador por América Móvil

El 17 de agosto de 2020, la SC condicionó la solicitud de concentración económica presentada por América Móvil, S.A.B. de C.V., quien participa en el mercado de las telecomunicaciones con la marca "Claro" y buscaba adquirir el capital accionario de Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V. ("Telefónica"). Dado que la compra implicaría la salida del mercado de Telefónica y la consolidación de sus operaciones locales con Claro, el análisis advirtió que la operación produciría limitaciones a la competencia en los mercados de telefonía móvil, fija y servicios de conectividad empresarial.

El objetivo de la evaluación llevada a cabo por la SC es, en última instancia, proteger a los usuarios de alzas en precios, o reducciones en la calidad y variedad de los servicios de telecomunicaciones. Por ello, las condiciones establecidas buscaban restaurar las presiones competitivas que se perderían como resultado de la concentración, e incluían medidas de ejecución previa al cierre de la transacción (ex ante) y una serie de obligaciones posteriores (ex post) con el fin de contrarrestar dichas limitaciones.

En septiembre de 2020, Claro notificó a la SC su decisión de no aceptar el conjunto de condiciones y dar por terminado el contrato de compra.

La SC autorizó la compra de Aseguradora Vivir por parte del grupo Perinversiones

El 18 de junio de 2020, la SC autorizó la solicitud de concentración económica presentada por Perinversiones, S.A. de C.V., para adquirir el capital social de Aseguradora Vivir, Seguros de Personas, S.A. Con la aprobación, Aseguradora Vivir pasó a formar parte del conglomerado de Perinversiones que incluye, en el ámbito financiero, a la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación y el Banco Abank.

El objetivo de la evaluación llevada a cabo por la SC fue determinar si la operación planteada generaría una reducción en la eficiencia económica en el mercado o reduciría el bienestar de los consumidores, para cada uno de los mercados de seguros y bancarios en donde participan las intervinientes, a manera de prevenir posibles efectos anticompetitivos. La compra consistía en concentración económica no-horizontal, es decir, que las sociedades involucradas participan en mercados distintos, por lo cual el análisis determinó que la transacción no generaría efectos anticompetitivos en los mercados bancarios y de seguros que pudiesen afectar a los usuarios de estos servicios financieros.



En Ejecución

La SC está revisando la compra de algunos medicamentos de Procaps por Rodim

La SC está revisando la solicitud de concentración económica presentada por Farmacéutica Rodim, S.A. de C.V., quien tiene interés en adquirir ciertas marcas y registros sanitarios actualmente propiedad del grupo Procaps (antes Laboratorios López). La compra implicaría que dieciséis registros sanitarios pasarían a ser propiedad de Rodim. A partir de los resultados del análisis técnico que realice, la Superintendencia podrá autorizar, condicionar o denegar la solicitud.

El objetivo de la evaluación que está llevando a cabo la SC es determinar si la compra provocaría una limitación significativa de la competencia en los grupos de medicamentos objeto de la transacción, como antihistamínicos, antifúngicos, anti herpéticos, vitamínicos, entre otros. Con esto se busca proteger a los consumidores de alzas en precios, o restricciones en la disponibilidad y variedad de estos medicamentos.

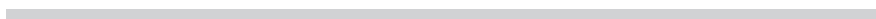
Actualmente, se realiza la fase de recolección de información, se prevé la conclusión del análisis en el segundo semestre de 2021.

La SC da seguimiento a condiciones establecidas para la compra de activos de telecomunicaciones de Grupo Caribeña por Telemovil El Salvador

El 24 de febrero de 2021, la SC dio por cumplida una de las condiciones establecidas para la compra de la cartera de clientes y activos del Grupo Caribeña por parte de Telemovil El Salvador (transacción condicionada el 2017). La obligación completada por Telemovil fue la referida al despliegue de una red de cable basada en tecnología alámbrica híbrida (HFC) o una alternativa tecnológica, como la que Telemovil posee en otras áreas del país, en los municipios afectados por la operación, los cuales fueron: (i) Nueva Guadalupe, (ii) Chinameca, (iii) Jucuapa, (iv) El Triunfo, (v) San Vicente, (vi) Santiago de María, (vii) San Miguel, (viii) Estanzuelas, (ix) Chapeltique, (x) Moncagua, (xi) Ciudad Barrios, (xii) Guatajiagua, (xiii) Carolina, (xiv) Quelepa y (xv) Nueva Granada.

La finalidad de la condición establecida era llevar beneficios a esta región en cuanto a mayor oferta de canales, mejor calidad en la recepción de las señales, mayor velocidad de Internet y la ampliación de la oferta de servicios de telecomunicaciones. En otras palabras, viabilizar mayores niveles de inclusión digital para beneficio de los consumidores de dichos municipios. El cumplimiento de la condición impuesta por la SC posibilita a los consumidores ampliar y mejorar los servicios tecnológicos a los que tenían acceso previo a la transacción, sin los riesgos implicados en un escenario de mercado más concentrado (como mayores precios).

Aún se encuentran en proceso de seguimiento otras condiciones de carácter conductual (no obstaculizar el cambio de usuarios, mantenimiento de oferta de precios, etc.), las cuales estarán vigentes hasta el segundo semestre de 2022.





Promoción

Actuaciones de promoción ejecutadas

1. Opiniones

La SC promovió la competencia en los procesos de contratación para el suministro de gases medicinales y servicios asociados en hospitales de la red pública

El 8 de julio de 2020, la SC emitió una opinión sobre contrataciones públicas para el suministro de gases medicinales y el arrendamiento de la infraestructura de red asociado (Ref.: SC-031-S/OC/R-2019), que contiene recomendaciones para los hospitales de salud pública, con el objetivo de promover principios de competencia en los procesos de contratación para el suministro de gases medicinales y el arrendamiento de infraestructura de red y equipos asociados. Dichos gases medicinales se emplean para el diagnóstico clínico y tratamiento de pacientes.

De forma directa, la opinión de la SC es un aporte para los hospitales públicos (12 hospitales de la red del MINSAL y aquellos que pertenecen al ISSS), de manera que puedan percibir los beneficios de la competencia y que esto se traslade a los usuarios de los servicios de salud pública. Asimismo, para abonar a la toma de decisiones mejor informadas por cuenta de instituciones como la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) y la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). De forma indirecta, los beneficios de la competencia deben irradiar sus efectos a los usuarios de los servicios de salud de la red pública de hospitales, tanto en calidad de los bienes y servicios obtenidos como a través de ahorros en costos que permiten invertir en otros servicios sanitarios. Esto es de especial interés en la coyuntura de la pandemia COVID-19, donde se ha incrementado la necesidad de emplear gases medicinales como el oxígeno.

La opinión recomendó a los responsables de las compras en los hospitales de la red pública del país, entre otros: (i) asegurar que en el diseño de sus bases no incluya medidas que afecten las condiciones de igualdad entre los participantes; (ii) valorar la aplicación de alternativas para enfrentar los problemas estructurales relacionados con la contratación de productos e infraestructura; (iii) diferenciar apropiadamente entre requisitos de acceso y factores competitivos en el diseño de los procesos de contratación, las bases y los documentos contractuales y (iv) desarrollar los estándares mínimos de diseño y construcción de las redes de suministro hospitalario de gases medicinales en la regulación aplicable.

La SC recomendó medidas para favorecer la competencia en la compra de insumos y equipos para diálisis y hemodiálisis

El 11 de noviembre de 2020, la SC emitió una opinión de oficio sobre los procesos de compra de insumos para practicar diálisis y hemodiálisis (ref. SC-003-O/OC/NR-2020), efectuados por los hospitales de referencia en el tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica (ERC). La Opinión plantea una serie de recomendaciones que buscan contribuir a fortalecer las condiciones de competencia del suministro de dichos bienes, de manera que puedan adquirirse a mejores precios y mejores términos comerciales, lo cual termina repercutiendo en forma favorable en el servicio percibido por los pacientes y en el uso de los recursos de los contribuyentes.

En particular, tras el análisis de los documentos, correspondiente a los años 2019 y 2020, el Consejo Directivo recomendó, como situación óptima, que dichos hospitales adquieran los equipos para practicar dichos tratamientos. Sin embargo, en caso no sea posible desarrollarla, se plantearon otras alternativas enfocadas en el diseño de los documentos contractuales; así como de los requisitos financieros, la valoración de experiencia y la evaluación de la calidad.

3. Enfermedad que consiste en el mal funcionamiento de los riñones, cuando no son capaces de eliminar los desechos de la sangre y el exceso de líquido en el cuerpo



La SC contribuyó a la implementación de la firma electrónica con sus recomendaciones

Entre junio de 2020 y marzo de 2021, la SC emitió tres opiniones relacionadas con la implementación de la Ley de la Firma Electrónica. Las primeras, solicitadas por OSARTEC, trataron sobre dos propuestas de reglamento técnico para obtener comentarios u observaciones respecto al ámbito de competencia. Con estas opiniones, la SC participó activamente en contribuir a la implementación de la firma electrónica en el país, con la cual se espera fomentar el comercio y los servicios digitales..

El primero de ellos contenía requisitos técnicos para la acreditación de proveedores de certificación electrónica (ref. SC-007-S/ON/R-2020) y, el segundo, requisitos técnicos para acreditación de prestadores de almacenamiento de documentos electrónicos (ref. SC-012-S/ON/R-2020). Del análisis de ambos proyectos de reglamento, el Consejo Directivo advirtió que, para afianzar la idoneidad de un proveedor se debía considerar los riesgos sobre el cumplimiento de responsabilidades frente a los usuarios. Además, se apuntó que la incertidumbre en la aplicación del marco normativo podría constituir un obstáculo para el ingreso de nuevos agentes en los mercados.

La tercera opinión, solicitada por la titular del Ministerio de Economía, analizó una propuesta de Reforma a la Ley de Firma Electrónica (ref. SC-006-S/ON/R-2021). Esta incluía cambios en las condiciones de seguridad jurídica y en la operación de los proveedores de servicios de certificación y almacenamiento. Al respecto, la SC recomendó regular la participación de agentes públicos en los servicios de certificación y almacenamiento. Además, para incentivar la participación de nuevos agentes económicos, se sugirió que la duración de la acreditación fuese entre 2 a 4 años.





2. Estudios

Estudio sobre condiciones de competencia en cemento, insumos asfálticos y maquinaria pesada

En el cuarto trimestre del 2020, la SC finalizó el estudio de competencia en los tres mercados más relevantes que proveen bienes y servicios a la construcción: cemento, insumos asfálticos y maquinaria pesada, con énfasis en la determinación del poder de mercado de los oferentes. Para el desarrollo de esta actividad se contrató una consultoría por un valor de US\$51,980, cuyos fondos provinieron del presupuesto GOES de 2018.

En el estudio se encontró que existe una fuerte concentración en los mercados de cemento y de mezcla asfáltica, con pocos oferentes y agentes económicos con posición de dominio. Por el contrario, no se identificaron problemas de competencia en el mercado de arrendamiento de maquinaria pesada para la construcción, que cuenta con gran cantidad de competidores. A partir de estos hallazgos la SC recomendó medidas para impulsar la competencia a la Defensoría del Consumidor (DC), Ministerio de Economía (MINEC), a la Red Centroamericana de Autoridades de Competencia (RECAC), al Organismo de Mejora Regulatoria (OMR) y a la propia Superintendencia de Competencia (SC). Con sus recomendaciones para favorecer la competencia, la SC espera contribuir a que los constructores de vivienda y obras públicas, así como a la población en general que adquiere bienes de construcción, obtengan mejores condiciones en precios y calidad del cemento y asfalto.

3. Monitoreo

Monitoreo de los mercados de productos alimenticios básicos durante la emergencia por COVID-19

En diciembre de 2020, la SC terminó el análisis del control de precios de alimentos en supermercados, establecido por el Gobierno de El Salvador, a través de la Defensoría del Consumidor, a raíz de la emergencia por COVID-19. Entre los productos vigilados se encontraban: maíz, frijol, arroz, aceite, frutas, verduras, huevos y leche en polvo. En este informe se evaluó el impacto del control de precios, entendida como medida implementada para la protección de los ingresos de los consumidores en un contexto de incertidumbre suscitada a raíz de la emergencia sanitaria que inició en el primer semestre de 2020.

Caracterización del mercado de empresas basadas en plataformas digitales.

Adicionalmente, se finalizó una caracterización del mercado de empresas basadas en la utilización de plataformas digitales en El Salvador, enfocándose específicamente en los servicios de entregas a domicilio. El objetivo de este informe fue caracterizar este mercado y estudiarlo desde la perspectiva del análisis de competencia. Con esto se espera beneficiar a todas las personas que hacen uso de este tipo de servicios, que cada vez son más comunes como parte de las actividades de comercialización de las empresas a nivel nacional. Actualmente la SC está finalizando los materiales de comunicación para divulgar sus resultados públicamente. Se ha programado finalizar esta actividad en el primer semestre de 2021.

Monitoreo permanente de los mercados en el informe Pulso SC

La SC lanzó el informe denominado Pulso SC, el cual se proyecta a ser una publicación anual que dé cuenta del desempeño de variables económicas relevantes desde una perspectiva de competencia, tales como: (i) índice de precios al consumidor, (ii) índice de precios al productor, (iii) regulaciones sectoriales relevantes, (iv) índices de concentración sectoriales y (v) percepciones del público respecto de las diferentes actividades económicas, a partir de las cuales es posible definir niveles de alerta que podrían derivar en indicio o implicar alguna potencial afectación negativa del proceso competitivo en un mercado específico.

Este conjunto de variables, también son la base para calcular el índice de variabilidad de las condiciones de competencia, el cual proporciona una medida comparable de los cambios favorables o desfavorables que han experimentado los mercados nacionales en términos de competencia. Los resultados de este sistema de seguimiento y observación de las variables clave del entorno económico, permite tener un conocimiento más profundo de la interrelación del comportamiento de estos indicadores con las dinámicas competitivas que se observan en cada uno de los mercados relevantes definidos, convirtiendo este documento en un insumo para orientar de mejor manera acciones de promoción y defensa de la competencia.





4. Examen Inter- Pares de Derecho y Política de Competencia de El Salvador

La SC fue evaluada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante un examen inter-pares de Derecho, Política y Ley de Competencia al que se sometió voluntariamente. El 5 de noviembre a través de un evento virtual, se dio a conocer el informe final de los resultados de la evaluación realizada. Dicho informe destaca que El Salvador tiene un régimen de competencia que está en línea con los estándares y prácticas internacionales. También identificó una serie de oportunidades para reforzar el sistema de competencia salvadoreño, que incrementaría la eficacia de la institución en el cumplimiento de su mandato de ley de promover, proteger y garantizar la competencia para aumentar la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores que requerirá del análisis, por parte del equipo de la SC, de las recomendaciones del informe para evaluar la viabilidad de implementarlas y retomar alguna de ellas en un proyecto de reforma a la LC. La consultoría financiada por el BID tuvo un costo aproximado de USD \$25,000.00 y el evento de lanzamiento del informe de resultados fue financiado con fondo GOES con un monto de USD \$ 4,208.98.

El evento contó las palabras de apertura del Secretario de Comercio e Inversión, Licenciado Miguel Kattan, ponencia del Presidente del Comité de Competencia de la OCDE, Frédéric Jenny y Mario Umaña, Especialista Líder de competencia del BID-Washington. Adicionalmente se contó con la participación en la audiencia de las personas entrevistadas para brindar insumos al evento, sector público y privado, abogados en el ejercicio, representantes de taques de pensamiento, academia, estudiantes,

5. Aula Virtual

La introducción de la materia de Derecho de Competencia en el diseño curricular universitario, en el área de economía y jurisprudencia, tanto en pre-grado como en post-grado se encuentra en una etapa incipiente. Por tanto, siendo la promoción de la competencia uno de los dos roles principales de las actividades de la SC, se considera necesario dar al Programa de Educación en materia de competencia una actualización con nuevas herramientas tecnológicas que permitan ampliar los conocimientos en materia de competencia y adaptados al nuevo contexto mundial impuesto por la Pandemia COVID-19.

La extensión del conocimiento impartido en las aulas de instituciones educativas hacia los cursos libres y abiertos presentan la oportunidad de una certificación muy específica para los interesados. En este contexto se lanzó un aula virtual “e-Competencia” en la cual, de septiembre a diciembre 2020, se impartió gratuitamente el primer Curso Básico Introductorio de Derecho de Competencia. El objetivo del aula virtual es lograr un mayor alcance del conocimiento sobre Derecho de Competencia, para profesionales, estudiantes de las materias de derecho, economía y negocios, interesados en adquirir conocimiento sobre esta especialidad, incrementando su conocimiento en la materia, a fin de favorecer el desarrollo de sus actividades económicas respetuosas de la competencia en el mercado, en pro de la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.



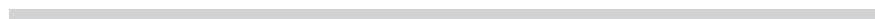


En esta primera edición se graduaron 103 personas que finalizaron el curso cumpliendo con todos los requisitos establecidos para dichos efectos. La creación del aula virtual tuvo un costo de USD\$ 15,000.00, financiado con fondos GOES, y el seguimiento a los avances de los participantes y tutoría estuvo a cargo del personal de la SC. Se espera que de mayo a agosto 2021 se ejecute la segunda Edición del Curso Básico Introdutorio de Derecho de Competencia y para finales del año tener listo el módulo del Cursos sobre análisis de Concentraciones Económicas.

6. Aprobación del Reglamento Centroamericano sobre Competencia

El de 10 diciembre de 2020, luego de proceso de discusión del Reglamento Centroamericano de Competencia, dirigido por el Ministerio de Economía y para el cual la SC aportó insumos mediante posiciones remitidas a Ministra de Economía, se aprobó el primer Reglamento Centroamericano sobre Competencia. Este nuevo instrumento de la Integración Económica Centroamericana tiene el objetivo de fomentar la competencia regional a través de mecanismos de cooperación y promoción de la competencia, a fin de contribuir al desarrollo de las actividades económicas y maximizar los beneficios de la liberalización comercial. Además, con la aprobación de este instrumento se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por los Estados parte en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea de contar con una norma regional de competencia, en un plazo de 7 años, a partir de la entrada en vigencia del acuerdo.

Adicionalmente, se notificaron al Ministerio de Economía los representantes, propietario y suplente de la SC, que conformarán el Comité Centroamericano de Competencia, los cuales posteriormente fueron notificados por MINEC a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana.





Actuaciones en ejecución

1. Estudios

Estudios sobre condiciones competencia en la provisión privada de vivienda nueva

Actualmente, la SC está trabajando en completar el estudio de competencia en la provisión privada de vivienda nueva. Dicho estudio dará una caracterización de la oferta y demanda de vivienda nueva, un diagnóstico sobre sus condiciones de competencia y brindará recomendaciones de política pública por parte del Consejo Directivo para mejorar las condiciones de competencia en dichos mercados. El período de análisis contemplado va desde 2010 al 2019, con proyecciones al 2020 y está siendo financiado con fondos GOES.

Estudio sobre condiciones de competencia de huevos y pollo

La SC ha iniciado las gestiones para la contratación de una consultoría para desarrollar el estudio de competencia en la producción y distribución de huevos y carne de pollo, que se estará elaborando en lo que resta del año. Las recomendaciones que surjan de este estudio beneficiarán a los consumidores finales e intermedios (industriales) de huevos y pollo, pues estarán orientadas a promover precios más competitivos y mejores condiciones de oferta de estos alimentos básicos de la dieta nutricional.

2. Seguimiento a recomendaciones

Seguimiento a las recomendaciones para fortalecer a las MYPE

Se está llevando a cabo el seguimiento y promoción de las recomendaciones emitidas en tres estudios (publicados entre 2017 y 2019) y cuatro opiniones (publicadas entre 2013 y 2020) relacionadas con el fortalecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) en El Salvador, particularmente, en cuanto a su acceso a los mercados de compras públicas y a fondos para su financiamiento. Se ha previsto su finalización para el primer semestre de 2021 y esto involucrará una extensa consulta interinstitucional.

El objetivo de esta actividad es contribuir al fortalecimiento de las MYPE en cuanto actores clave de la economía nacional y de esa manera, equiparar las condiciones de competencia en los mercados de fondos para financiamiento y contrataciones como proveedores de bienes y servicios para el sector público. Con esto se espera generar efectos positivos tanto en las MYPE, como para las entidades públicas que demandan bienes y servicios que finalmente buscan mejorar las condiciones de vida de la población en general haciendo la asignación más eficiente de recursos.

3. Reforma a la Ley de Competencia

Con la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos se tiene la obligación de adecuar los marcos normativos, entre ellos la LC. Para dichos efectos, se elaboró un proyecto de reforma de la LC, para el cual se han iniciado los acercamientos preliminares con la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Presidencia (SJP) y presentado su documento para discusión de su contenido.

A su vez, se iniciaron acercamientos con el Ministerio de Economía, cartera de Estado a través del cual la LC manda a la SC a relacionarse con el Órgano Ejecutivo, para ponerla en conocimiento de dicho proyecto, pues una vez consensuado el documento, por mandamiento el Presidente de la República, le corresponde a la Ministra de Economía presentarlas en la Asamblea Legislativa.





4. Diagnóstico de las condiciones de competencia en el transporte aéreo de pasajeros de la región centroamericana

La Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del Tema de Competencia (RECAC), de la cual la SC es miembro desde 2006 ganó un proyecto dentro del concurso de Bienes Públicos Regionales financiado por el BID, por un monto de USD\$ 450,000.00, con una iniciativa para analizar las condiciones de competencia en el sector del transporte aéreo de pasajeros a nivel centroamericano, incluyendo a República Dominicana, ya que las características de ese mercado pueden incidir sobre el grado de competencia existente en la región, creando condiciones propicias para limitar o restringir la competencia en la misma.

Ahondar en las condiciones de competencia en el transporte aéreo de pasajeros mediante el diagnóstico en marcha será un insumo valioso para que cada país alcance una propuesta de Política Pública que atienda los desafíos o problemas identificados, contribuyendo de esta forma a mejorar la competitividad en el mercado regional y permitiendo a cada país formular su propia política pública de competencia en el transporte aéreo de pasajeros esperando sea un apoyo en la reactivación económica del sector por ser uno de los más perjudicados por la Pandemia COVID-19. A la fecha se ha recibido el primer informe de tres y está programado finalizar en agosto 2021. Para Mayo 2022 se tiene programado que se finalice la segunda etapa del proyecto que consiste en la elaboración de una Política de Competencia en el Transporte Aéreo de Pasajeros de aplicación nacional.

Actividades Reorientadas

Dado los recortes presupuestarios realizados por la Asamblea Legislativa en lo que corresponde al rubro de consultorías dentro del Presupuesto General de la Nación, se tuvieron que reorientar dos actividades estratégicas de la institución. Por una parte, la elaboración de una Política de Competencia que pretende ser un documento que recopile el ciclo de vida de la política pública de competencia de manera prospectiva, para guiar el actuar de la institución en su relación con otras políticas económicas, de inversiones, industriales y mercados regulados y partes interesadas en materia de competencia. Esto permitirá que la aplicación de la LC sea más efectiva y al ser también un eje transversal en la economía se potenciará la eficiencia económica y el aumento al bienestar del consumidor.

Por otra parte, se tuvo que reorientar a una búsqueda de cooperación internacional el Proyecto Investigación Forense Digital que consiste en crear una herramienta de investigación digital necesaria en el contexto del avance de la era digital en todos los ámbitos de la vida diaria. Este está compuesto por: 1) formación del equipo técnico en investigación digital, 2) adquisición de herramientas tecnológicas (hardware y software) para recopilación y manejo de evidencia digital y 3) implementación de infraestructura tecnológica necesaria (Hardware o software) para preservación, procesamiento, análisis y presentación de la evidencia digital y de material probatorio.

,





VI. Servicios

| SERVICIOS | DESCRIPCIÓN | OBJETIVO | POBLACION BENEFICIADA | PUBLICO CUBIERTO | Nº. DE SERVICIOS PRESTADOS |
|---|--|--|--|---|----------------------------|
| CAPACITACIÓN EN DERECHO DE COMPETENCIA. | La Superintendencia de Competencia (SC) pone a disposición del público su capacitación sobre "Derecho de Competencia". | Promover una cultura de competencia y poner al alcance de la población las herramientas que brinda la Ley de Competencia | Universidades, Gremiales, Escuelas, Colegios, Organizaciones, Entidades Estatales, y cualquiera que desee recibir dichas Capacitaciones. | Empleados públicos, universitarios, ciudadanos. | 1,005 |
| CONSULTA CIUDADANA. | La Superintendencia de Competencia (SC), mediante el servicio de consulta ciudadana, brinda respuesta a las interrogantes de los usuarios, sobre la temática de competencia y el quehacer de la SC. | Brindar de forma cercana a la población, el esclarecimiento de temas relacionados a la Ley de Competencia y su posible aplicación para fines Académicos o propios de quien los consulta. | Población en General. | Ciudadanos. | 23 consultas atendidas |
| CONSULTA DE TÍTULOS - CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA (CENDOC). | El CENDOC cuenta con información bibliográfica, audiovisual, digital, hemeroteca e información del tema de competencia, derecho, economía, entre otras áreas afines, de autoridades homólogas, organismos internacionales y academia. La institución facilita este material a la población, para apoyar trabajos de investigación y promover, principalmente, el conocimiento de la temática de competencia. | Permitir a la población acceder a material especializado sobre Derecho de Competencia. | Población en General. | Ciudadanos. | 100% de las 16 consultas. |
| DENUNCIA DE PRÁCTICAS ANTI-COMPETITIVAS. | Presentación de denuncia o aviso a la Superintendencia de Competencia de cometimiento de presuntas prácticas anticompetitivas, para que se evalúe si se procede o no a iniciar un procedimiento sancionador por cualquiera de las prácticas tipificadas en la Ley de Competencia. | Brindar protección sobre infracciones a la Ley de Competencia. | Personas afectadas o que tengan conocimiento de infracciones a la Ley de Competencia. | Agentes económicos. | 2 |



| SERVICIOS | DESCRIPCIÓN | OBJETIVO | POBLACION BENEFICIADA | PUBLICO CUBIERTO | Nº. DE SERVICIOS PRESTADOS |
|--|---|--|---|---|----------------------------|
| ESTUDIOS SECTORIALES SOBRE CONDICIONES DE COMPETENCIA. | La Ley de competencia en su artículo 13, literal c), establece como atribución del Consejo Directivo la ordenación y contratación de estudios de mercado y consultorías específicas sobre aspectos técnicos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley. Esta atribución comprende los estudios sectoriales, cuyo contenido específico es realizar un diagnóstico sobre las condiciones de competencia existentes en los mercados y brindar recomendaciones para promover una mayor competencia. | Estudiar y comprender el funcionamiento de los mercados, y como la competencia influye en estos para lograr una eficiencia económica y bienestar al consumidor | Población en General y los mismos Agentes Económicos que comprenden de una mejor manera cómo funcionan ciertos sectores de la Economía. | Agentes económicos. | 1 estudio ejecutado. |
| CONSULTAS OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. | Atención y debido trámite de solicitudes de información a través del "Sistema de Gestión" realizadas por los ciudadanos. | Facilitar información y documentación pública útil que la población requiera bajo los requisitos establecidos en la LAIP. | Población en General. | Ciudadanos. | 5 solicitudes atendidas. |
| OPINIONES SOBRE PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DEL ESTADO. | La Superintendencia de Competencia, a través de las atribuciones y deberes que le corresponden a su Consejo Directivo, puede emitir opinión sobre normativas, procesos de contratación y otras actuaciones del estado, ya sea a Requerimiento o de Oficio. | Identificar limitaciones de competencia y recomendar las medidas para remover dichos obstáculos, ayudando así a lograr la eficiencia económica y la rivalidad empresarial. | Agentes económicos, consumidores e instituciones gubernamentales. | Agentes económicos, consumidores e instituciones gubernamentales. | 11 opiniones. |
| MONITOREOS DE MERCADO. | El Reglamento de la Ley de Competencia en su artículo 7 establece que, para desarrollar efectivamente sus funciones, la SC supervisará de manera continua el desempeño de los diversos sectores de la economía. | Analizar y explicar en el corto plazo el desempeño de mercados ante coyunturas que podrían vincularse con afectaciones a la competencia. | Población en general y agentes económicos. | Agentes económicos y público en general. | 1 monitoreo. |
| SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA. | De acuerdo con la Ley de Competencia, los agentes económicos interesados en realizar una concentración económica, en los términos de los arts. 31, 32 y 33, deberán solicitar autorización previa a la Superintendencia, quien evaluará si puede ocurrir una limitación significativa de la competencia. | Conocer, aprobar y proteger a los mercados de aquellas operaciones económicas que pueden beneficiar o ser poco saludables para la competencia económica en El Salvador. | Consumidores y participantes de los mercados donde se produciría la concentración. | Agentes económicos. | 9 procedimiento. |



VII. Coordinación Interinstitucional

En lo relacionado a la coordinación interinstitucional, se ha venido trabajando estrechamente con el Ministerio de Economía remitiendo posiciones sobre el texto del Reglamento Centroamericano de Competencia; así mismo se sostuvieron reuniones virtuales y consultas por diversos para esclarecer temas que permitieran la presentación de una propuesta de país en la mesa de competencia que se reunía en el Marco de las Ronda de Unión Aduanera. El trabajo conjunto se vio recompensado con la aprobación del Reglamento Centroamericano sobre Competencia.

Por otra parte, también se han realizado coordinaciones con el **Ministerio de Economía** en lo relativo a la aplicación de la Ley de Mejora Regulatoria (LMR). A la SC le corresponde la aplicación de dicha ley en mayo 2022 pero por criterio emitido por el Organismo de Mejora Regulatoria, al ser el Ministerio de Economía, quien dará iniciativa al Proyecto de Reforma de la LC, ellos deben de publicar en su agenda regulatorio lo correspondiente a las instituciones adscritas al Ministerio de Economía mientras a estas no le aplique la LMR. En ese sentido, se realizó todo el procedimiento establecido en la LMR para contar con una agenda regulatoria, la cual fue remitida en el plazo correspondiente para su debida publicación.

Dentro del Comité Técnico de Firma Electrónica, coordinado por el Ministerio de Economía, se cuenta con una participación activa en el seno del Comité, en el cual se está impulsando la implementación de la Ley en mención.

Con la **Secretaría de Comercio e Inversión** se ha coordinado todo el proceso del Examen inter-pares de Derecho y Política de Competencia. Para estos efectos se han sostenido reuniones presenciales, completado las fichas de seguimiento correspondiente intercambiado información para la participación activa del Secretario Miguel Kattan en el evento de Lanzamiento del Informe Final del Examen inter-pares de Derecho y Política de Competencia. A su vez se le ha dado respuesta a un cuestionario y participado en Webinar sobre las herramientas digitales y datos para fortalecer la integridad y la confianza ciudadana que forma parte de las acciones preparatorias para la Segunda Cumbre Ministerial sobre Gobernanza del Programa Regional de la OCDE, a celebrarse en el último trimestre de éste año, en el cual la SC espera prestar su visión sobre los efectos de la competencia en la contratación pública.

Esta SC se encuentra representada por dos funcionarios de la institución que conforman el equipo país para desarrollar la validación de la auto evaluación del capítulo II y V de la Convención de Naciones Unidas (UNCAC) contra la corrupción, delegación que se formalizó a través de la **Secretaría Jurídica de la Presidencia** quien es el punto focal para el desarrollo del Mecanismos UNCAC. Los representantes de la SC formaron parte de un Taller Introductorio del Mecanismos para cumplir en debida forma con la labor de validación de la autoevaluación.

Con la **Unidad Nacional de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC)** desde la firma de convenio de cooperación y colaboración, se ha mantenido un diálogo abierto para abordar temáticas de interés mutuo, consultas relacionadas con procesos de contratación, apoyo para la promoción de opiniones de la SC respecto procesos de contratación entre otros temas que pueden derivar en reformas legales. A su vez, anualmente se coordina una capacitación sobre competencia dirigida a las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), convocada por la UNAC. Al encontrarnos en un contexto en el cual las capacitaciones presenciales se han visto limitadas, se coordinó con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) la elaboración de Manual para la elaboración de procesos de contratación bajo principios de competencia, mismo que ha sido publicado en el sitio de COMPRASAL. Cabe resaltar que recomendaciones de dicho Manual están siendo analizadas por la UNAC para ser incorporadas dentro de los lineamientos que ellos elaboran para las UACIs.



El Secretario Ejecutivo del **Consejo Nacional de Energía (CNE)**, junto con su equipo de trabajo, presentó al Superintendente de Competencia la Política Energética Nacional 2020-2050, la cual busca abordar los retos del sector, tales como incrementar la competitividad de precios de energía, fomentar inversiones e incentivar el consumo eficiente, entre otros.

Además, el Secretario Ejecutivo comentó que el CNE se encuentra impulsando la reforma del marco normativo del sector energético, a fin de actualizarlo y que responda a los nuevos retos que enfrenta el sector. Al respecto, apuntó que es de interés contar con el acompañamiento de la Superintendencia, quien cuenta con un acervo superior a 60 actuaciones y más de 220 recomendaciones de política pública asociadas al sector. La SC se reiteró la disponibilidad de seguir apoyando al CNE en la labor de actualización y reforma de normativa sectorial de energía.

Un componente importante de la coordinación interinstitucional que lleva a cabo la SC consiste en el intercambio de información relevante para efectuar el análisis técnico que fundamenta sus actuaciones, el cual se realiza a través de requerimientos técnicos, entrevistas y reuniones de trabajo.

De esta manera, durante el desarrollo de los diversos procedimientos de concentración económica analizados en el período, que abarcan los sectores de telecomunicaciones, financiero y medicamentos, la SC ha tenido una estrecha relación con distintos supervisores y reguladores de esos mercados, como la **Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)**, la **Superintendencia del Sistema Financiero (SSF)** y la **Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)**, quienes proporcionaron información técnica para la evaluación de los posibles efectos que ocasionarían dichas transacciones.

En el desarrollo del estudio de competencia en la provisión privada de vivienda, la SC obtuvo información documental y técnica de parte del Ministerio de Vivienda, la Oficina de **Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS)**, el **Fondo Social para la Vivienda (FSV)** y el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)**.

En la ejecución de la asistencial no reembolsable del BID para la elaboración del Diagnóstico de Competencia en el Transporte Aéreo de Pasajeros en la Región Centroamericana, se ha tenido una coordinación estrecha con la **Autoridad de Aviación Civil (AAC)** durante el desarrollo del diagnóstico. En esta iniciativa el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, la **Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)**, **Ministerio de Trabajo** y **Ministerio de Gobernación** han proporcionado información y/u otorgado entrevistas.

Además, la **Defensoría del Consumidor** proporcionó a la SC información estadística de precios entre 2016 y 2020 de los alimentos que estuvieron sujetos a las políticas de control de precios durante el Estado de Emergencia (maíz, frijol, arroz, aceite, frutas, verduras, huevos y leche en polvo). Esta información fue el insumo central para que la SC elaborara el Monitoreo de precios de alimentos en supermercados ante el escenario COVID-19. Por otra parte, la **Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC)** también proporcionó información estadística que fue empleada para evaluar los niveles de concentración en los diversos mercados del país, que figura en el documento del informe Pulso SC.



Durante el período, la SC también tuvo coordinación interinstitucional a propósito de sus actividades de promoción de la competencia mediante Opiniones sobre normativa y procesos de contratación pública, algunas de estas aprobadas en el periodo previo y otras en el que ahora de comenta. A través de reuniones y sesiones virtuales y revisiones documentales (bases licitación, dictámenes y normas aprobadas), practicándose el seguimiento a 22 recomendaciones formuladas en 9 opiniones, las cuales se dirigieron a 5 instituciones públicas (SIGET, MINEC, UNAC, OSARTEC y Asamblea Legislativa). Al respecto, el 66% de las instituciones destinatarias expresaron que las Opiniones de la SC fueron de utilidad para la toma de decisiones y se identificaron cambios en el 33% de los instrumentos normativos o de contratación analizados.

Dentro de la labor de promover principios de competencia y con el fin de evitar que en las discusiones de marcos normativos se introduzcan obstáculos y barreras a la competencia, la SC conjuntamente con otras instituciones del ejecutivo, han acompañado a la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa, en la discusión de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley de Creación de la Autoridad Nacional Digital y la Ley de Fomento de la Economía Creativa. Esta última finalizó su discusión en el mes de abril 2021.

Detalle de las opiniones con actividades de seguimiento e instituciones contactadas

| NÚMERO | OPINIONES EMITIDAS | INSTITUCIONES CONTACTADAS |
|--------|--|---|
| 1 | Opinión sobre los alcances de la competencia en los procesos de libre gestión. | Unidad Normativa Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. |
| 2 | Opinión sobre varios procesos de contrataciones públicas para el suministro de gases medicinales en varios hospitales de la red pública. | Unidad Normativa Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. |
| 3 | Opinión sobre las bases de licitación del proceso de libre competencia CAESS-CLP-001-2020, para contratar el suministro de 330 Megavatios (MW) de potencia y su energía asociada | Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones. |
| 4 | Opinión sobre el fomento en las contrataciones públicas de las MYPE. | Unidad Normativa Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. |
| 5 | Opinión sobre el RTS Requisitos Técnicos para Acreditación de Proveedores de Servicios de Certificación Electrónica. | OSARTEC. |

Fuente: Intendencia Económica de la SC.



VIII. Contrataciones y adquisiciones

| SERVICIO O BIEN CONTRATADO | MONTO | PERIODO DE EJECUCIÓN | OBJETIVO | PRODUCTOS |
|--|--------------|----------------------|--|--|
| SERVICIOS DE AUTORÍA EXTERNA FINANCIERA A LA SC EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. | \$2,500.00 | Un año. | Ejecutar una auditoría externa financiera para la SC, con el fin de emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros de la institución, durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas (alcances) contenidas en los Términos de Referencia, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, y las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás normativa aplicable. | Informe de auditoría. |
| CAPACITACIÓN DE PERSONAL. | \$7,182.63 | Un año. | Capacitación continua de personal institucional. | |
| MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES. | \$11,967.32 | Un año. | Mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos institucionales. | Mantenimiento correctivo y preventivo. |
| COMPRA DE COMBUSTIBLE. | \$6,000.00 | Un año. | Compra de combustible para vehículos institucionales. | |
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SEGUROS. | \$103,850.37 | Un año. | Contratación de seguros institucionales. | |
| SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. | \$38,948.56 | Un año. | Proveer y mantener disponibles los servicios de tecnología de información y comunicación de uso institucional. | <ul style="list-style-type: none">• Enlaces de datos e internet.• Resguardo de medios magnéticos y colocación de equipo informático.• Suscripciones de software para oficina.• Certificados de seguridad• Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo.• Desarrollo, mantenimiento y actualización de sistemas informáticos. |
| SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE APLICACIONES DIGITALES. | \$5,212.45 | Un año. | Servicio de suscripción de aplicaciones. | |
| SERVICIO DE DESINFECCIÓN. | \$6,171.56 | Un año. | Servicio de desinfección de oficinas, aires acondicionados y vehículos institucionales. | |
| COMPRA DE VEHÍCULOS. | \$25,500.00 | Dos meses. | Compra de dos vehículos institucionales para apoyar la gestión institucional eficiente. | Vehículo. |



| SERVICIO O BIEN CONTRATADO | MONTO | PERIODO DE EJECUCIÓN | OBJETIVO | PRODUCTOS |
|---|---------------------|----------------------|---|---|
| COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINAS. | \$6,455.70 | Un año. | Compra de suministro de oficina para ser utilizado por el personal de la SC. | Suministros. |
| SERVICIO DE DESODORIZACIÓN Y AROMATIZACIÓN DE BAÑOS INSTITUCIONALES | \$2,125.20 | Un año. | Mantener la limpieza e higiene de los baños. | |
| COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, TELECOMUNICACIONES Y LICENCIAS DE SOFTWARE. | \$35,867.09 | Un año. | Adquirir y renovar el equipo informático, telecomunicaciones y licencias de software en apoyo a la gestión institucional. | <ul style="list-style-type: none"> • Computadoras portátiles y de escritorio. • Accesorios y dispositivos de computadoras • Impresores y escáneres |
| SERVICIOS DE PUBLICIDAD POR MEDIOS ESCRITOS Y DIGITALES. | \$6,323.81 | | Promoción de la competencia. | Publicidad. |
| COMPRAS RELACIONADAS A LA LOGISTICA DE EVENTOS INSTITUCIONALES. | \$4,208.98 | | Promoción de la competencia. | |
| SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS. | \$5,686.53 | Un año. | | Seguimiento de noticias mensual. |
| COMPRA DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL. | \$2,024.00 | 15 días. | | Sillas. |
| SERVICIO DE BIBLIOTECAS VIRTUALES. | \$2,750.00 | Un año. | Suscripción anual para uso de bibliotecas virtuales. | Uso de libros y documentos en general. |
| ELABORACIÓN DE ESTUDIO SECTORIAL DE COMPETENCIA. | \$50,000.00 | 8 meses. | Estudio de mercado y/o consultorías específicas sobre aspectos técnicos que son necesarios para cumplir con el objetivo de la Ley de Competencia. | 3 informes. |
| TOTAL | \$322,774.20 | | | |

Las contrataciones y adquisiciones presentadas en el cuadro anterior se han ejecutado a un 100%, a excepción del servicio de seguros institucionales que lleva ejecutado un 30% con respecto al tiempo de contratación y del estudio sectorial de competencia, el cual fue adjudicado el 23 de abril, proyectándose su finalización en diciembre 2021.

Desde el año 2020 con la Pandemia por Covid 19, muchas empresas de micro, pequeña y mediana empresa, dejaron de dar crédito al sector Gobierno por no tener liquides para funcionar, es lo que nos mencionaban al cotizarles, en algunos casos al momento de cotizar bienes y servicios esto conlleva a una búsqueda mayor de proveedores a fin de adquirir lo que las unidades de la SC requerían.



IX. Gestión financiera y ejecución presupuestaria

Para el período comprendido entre junio de 2020 a mayo de 2021, la asignación presupuestaria de la institución totaliza US\$2,649,343.00, de los cuales US\$1,685,633.00 corresponden al año 2020 y US\$963,710.00, al 2021.

La ejecución presupuestaria ascendió a US\$2,614,549.36, que representa el 98.69% del total del monto asignado, tal como se muestra en la tabla siguiente:

| CONCEPTO | PROGRAMADO | | | EJECUTADO | |
|----------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|---------------|
| | 2020 JUN-DIC | 2021 ENE-MAYO | TOTAL JUN20-MAYO21 | US\$ | % |
| Remuneraciones. | 1,145,235.00 | 791,020.00 | 1,936,255.00 | 1,929,155.66 | 99.63% |
| Bienes y Servicios | 450,206.17 | 98,315.00 | 548,521.17 | 523,460.01 | 95.43% |
| Gastos Financieros y otros | 30,995.13 | 72,415.00 | 103,410.13 | 103,410.13 | 100.00% |
| Inversiones en Activo Fijo | 59,196.70 | 1,960.00 | 61,156.70 | 58,523.56 | 95.69% |
| TOTAL | 1,685,633.00 | 963,710.00 | 2,649,343.00 | 2,614,549.36 | 98.69% |

| Concepto | Peso relativo en el presupuesto ejecutado |
|------------------------------|---|
| Remuneraciones | 73.8 % |
| Bienes y Servicios | 20.0 % |
| Gastos Financieros y otros | 4.0 % |
| Inversiones en Activos Fijos | 2.2 % |
| TOTAL | 100.0% |



X. Proyecciones

Aula Virtual

Se ha programado para finales del año lanzar la Segunda edición del Curso Introducción y tener finalizado en T4 el módulo para impartir el Curso de Derecho de Competencia sobre el análisis de concentraciones económicas para lanzarlo en T1 2021. El objetivo paulatinamente es incorporar cursos en materia de competencia, a efecto que, una vez abordadas las temáticas principales de la LC y el que hacer de la SC, se cuente con una compilación de cursos que formen el "Diplomado en Principios Generales del Derecho de Competencia".

Reforma de LC

Se espera que en junio se pueda finalizar todas las gestiones necesarias, incluyendo lo concerniente a la Ley de Mejora Regulatoria, para que al finalizar el 2021 se hayan cumplido con todos los requisitos para la presentación del Proyecto de Reforma en la Asamblea Legislativa.





MEMORIA DE LABORES JUNIO 2020 - MAYO 2021
GOBIERNO DE EL SALVADOR